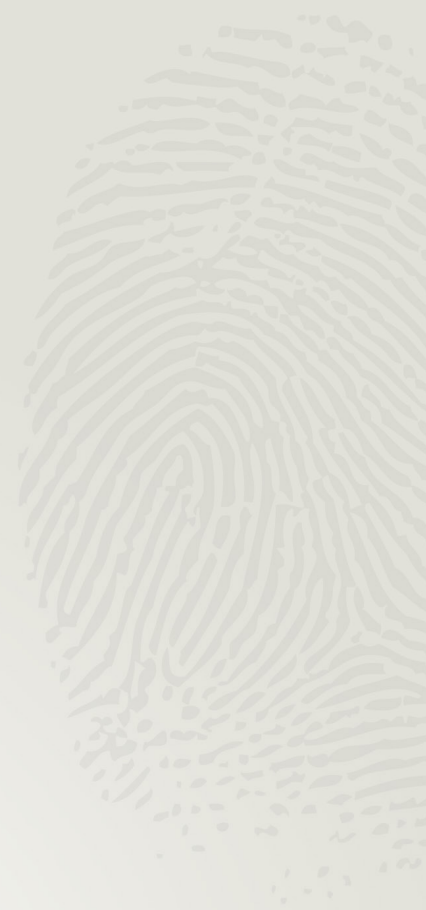


**BOLIVIA:
ELECCIONES
EN TIEMPOS DE
EMERGENCIA
SANITARIA**



BOLIVIA:
ELECCIONES
EN TIEMPOS DE
EMERGENCIA
SANITARIA

Autor: Sergio Ardaya Ríos



Bolivia: Elecciones en Tiempos de Emergencia Sanitaria

Autor: Sergio Ardaya Ríos

Primera edición digital

Junio, 2020

El contenido y los puntos de vista expresado en la publicación son responsabilidad exclusiva del autor. Los hallazgos, interpretaciones y conclusiones expresados en la publicación no reflejan necesariamente la opinión de la Fundación CONSTRUIR.

Fundación CONSTRUIR

Av. Los Sauces N°. 188 entre calle 8 y av. Arequipa (Calacoto)

Telf.: 2917212

www.fundacionconstruir.org

ÍNDICE

Bolivia: Elecciones en Tiempos de Emergencia Sanitaria

Sergio Ardaya Ríos¹

01. SALUD DE LA CIUDADANÍA VERSUS SALUD DE LA DEMOCRACIA. ¿Dicotomía o falso debate?	7
02. PROCESO ELECTORAL EN TIEMPOS DE CRISIS SANITARIA	9
03. ACATAMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS A NIVEL INSTITUCIONAL	11
04. SORTEO Y CAPACITACIÓN DE JURADOS ELECTORALES	15
05. CAMPAÑA ELECTORAL Y VOTO INFORMADO	19
06. JORNADA ELECTORAL	25
07. OTRAS DISPOSICIONES SINE QUANON	33

1. Abogado, miembro de Fundación CONSTRUIR en Bolivia. "Los criterios descritos por el autor en el documento no necesariamente comprometen la posición de la organización".

01

SALUD DE LA CIUDADANÍA VERSUS SALUD DE LA DEMOCRACIA.

¿Dicotomía o falso debate?



En Bolivia, el 21 de febrero 2016 se llevó a cabo el Referéndum Constitucional, donde la ciudadanía voto en contra de la reforma constitucional que habilitaba la postulación del binomio presidencial (Evo Morales y Álvaro García Linera) a un cuarto mandato. Ese resultado no fue tomado en cuenta por el Tribunal Constitucional Plurinacional, que a través de la Sentencia Constitucional 084/2017 realiza una interpretación del artículo 21 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), disponiendo que los límites a la reelección indefinida vulnerarían el derecho político de ser elegido.

El 20 de octubre de 2019 se realizaron elecciones generales para elegir al presidente y vicepresidente del Estado, cuyos resultados fueron objetados por movilizaciones ciudadanas y cuestionados por las misiones de observación internacional de la OEA¹, y la Unión Europea, que concluyeron que durante el proceso de escrutinio y cómputo hubo irregularidades generalizadas que vulneraron gravemente la integridad del proceso electoral.

1. Periódico Página Siete, octubre de 2019. "TSE detiene el TREP en 83,7% y provoca alerta en la OEA": <https://bit.ly/3gQkbggy>

Lo cierto es que desde la habilitación de la candidatura oficialista el proceso electoral estuvo plagado de irregularidades que afectaban la equidad en la competencia electoral, y su detonante fue la suspensión del sistema de difusión de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) y el cambio sorpresivo de tendencias el día posterior, cuando el sistema reanuda su transmisión pública, lo que produjo una crisis política en el país, que concluyó con la renuncia del presidente Morales, dando paso a la sucesión constitucional.

Con la promulgación de la Ley N° 1266, se deja sin efecto legal las Elecciones Generales realizadas el 20 de octubre de 2019 y sus resultados; y se convoca a nuevas elecciones generales programadas para el domingo 3 de mayo de 2020. Sin embargo, ante la emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus COVID-19, el Gobierno de Bolivia determinó asumir una cuarentena rígida y generalizada (mediante D.S. N° 4199 de 21 de marzo de 2020), lo que produjo la suspensión de las elecciones. En mayo la Asamblea Legislativa aprueba una nueva fecha para que el acto electoral tenga lugar el 3 de agosto de 2020, fecha que también es revisada posteriormente.

Al momento de escribir este artículo, los actores políticos han pactado una nueva fecha para el verificativo electoral, mismo que se desarrollaría el primer domingo de septiembre (06 de septiembre de 2020), aunque persisten las dudas sobre la existencia de condiciones en esa fecha para una elección justa, transparente, inclusiva y sanitariamente responsable.

La crisis política producida entre octubre y noviembre de 2019 han producido como resultado una profunda herida y polarización en la sociedad boliviana, que hoy se ve agrava en el contexto de la pandemia. Ahí la gran responsabilidad de las nuevas autoridades electorales de llevar adelante un proceso que dé certidumbre y confianza al pueblo boliviano, así, la próxima elección –acompañada de un contexto todavía de pandemia en el país– constituye la administración del proceso electoral más difícil de la historia boliviana. Difícil reto cuidar la salud pública y garantizar los derechos electorales de los bolivianos.

02 PROCESO ELECTORAL EN TIEMPOS DE CRISIS SANITARIA



El Tribunal Supremo Electoral tiene como atribución, el convocar mediante elecciones nacionales, fijando la fecha de realización de los comicios y aprobando el calendario electoral correspondiente. La celebración de procesos electorales es una de las actividades que mayor movilización de gente produce quienes concentradas emiten su voto; en una crisis sanitaria, ello puede significar un alto riesgo de propagación y contagio de la enfermedad.

Los lineamientos expresados en este documento representan **sugerencias y/o recomendaciones que permita a la instancia electoral prever algunos aspectos que contribuyan a llevar un proceso electoral eficiente e inclusivo en términos de participación, publicidad, transparencia y voto informado de la ciudadanía** donde además se cumplan las condiciones del voto igual, universal, directo, individual, secreto, libre y obligatorio; y que por el contexto que se vive a nivel mundial del Covid - 19 donde Bolivia no es la excepción, se lleve un proceso electoral que ponga especial atención en los aspectos necesarios para un entorno altamente salubre que evite cualquier escalada de la enfermedad, más aún como se ha venido informando, que las condiciones y capacidad de reacción en el país del sistema de salud podrían no dar abasto.

En este sentido, **es fundamental que el organismo electoral establezca los protocolos necesarios de sanidad que aseguren el escenario propicio para que las ciudadanas y los ciudadanos puedan participar activamente el día de la jornada electoral y a la vez estar protegidos en su salud.** Lo contrario, propiciaría un abstencionismo que podría atentar contra la legitimidad e inclusividad del propio proceso electoral.

El contexto de la siguiente elección presenta retos nunca vistos. Pues no solo afecta a la forma en la que los ciudadanos asistimos a votar, sino que presenta un desafío a todo el proceso en sí, inclusive a la forma en la que las organizaciones políticas deberán hacer campaña, sin duda inyectando criterios de mayor vanguardia, iniciativa y uso tecnológico para el debate público de las propuestas electorales; e inclusive obstáculos hacia la propia ciudadanía, donde ahora presenta mayores óbices para emitir un voto consciente e informado en estas elecciones.

Por tanto, es preciso hallar protocolos que, sin sacrificar los derechos políticos y la propia calidad e integridad del proceso electoral, resguarde el derecho a la salud. Así, se deben considerar nuevas condiciones de administración del proceso electoral, su organización y operaciones y la propia participación de la ciudadanía llamada a votar, lo que puede implicar desde la incorporación de nuevos instrumentos de salubridad, una estrategia comunicacional vanguardista y audaz, hasta nuevas modalidades para la votación. Una dificultad adicional, es que algunas de estas modificaciones al proceso electoral pueden requerir no sólo reformas a procedimientos, lineamientos o reglamentos electorales sino también posiblemente una respuesta legislativa.

El presente documento está dividido de acuerdo a las diferentes etapas del ciclo electoral (con presencia ciudadana) y busca ser un aporte propositivo que permita crear o mejorar condiciones para que las próximas “Elecciones Nacionales de 2020”¹ se realicen considerando medidas sanitarias que contribuyan a la prevención del contagio del COVID-19.

1. Este texto toma como referencia los siguientes documentos: Consideraciones para el Establecimiento de Protocolo para Celebración de Elecciones en el Contexto de una Crisis Sanitaria del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos CAPEL, discusiones webinar impulsados por diversos actores como el International Institute for Democracy and Electoral Assistance IDEA Internacional y materiales desarrollados por Fundación Construir como parte de Bolivia Transparente (consorcio de organizaciones de la sociedad civil boliviana acreditada como primera Misión de Observación Electoral Nacional a la fecha en el país) y como miembro del Acuerdo de Lima (Organizaciones de Observación Electoral de América Latina y El Caribe).

03 ACATAMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS A NIVEL INSTITUCIONAL



El contexto de la pandemia de Covid - 19 marca un escenario sui generis de cuarentena, el que ha producido la suspensión de una serie de actividades en diversas áreas como la economía, negocios, educación, gestión pública entre otros. Aspecto que en algunos casos ha marcado la supresión definitiva de algunas actividades en el mundo por la inoperatividad, dificultad logística, cierre de empresas, etc., dado el cuadro de virulencia que plantea la enfermedad.

Ante la turbulencia de acontecimientos, lo propio se suscitó en el curso electoral, posiblemente en el país con una dificultad mayor a la de otros Estados que también se encontraban a vísperas de la realización de procesos electorales, que a diferencia de ellos, en el caso boliviano el calendario electoral ya se encontraba en casi una cuarta parte de su avance, estampando un óbice adicional dado el contexto político de polarización, donde algunos actores demandan una pronta celebración de la jornada electoral y, otros imprimen cierto freno para que el mismo por lo menos en el corto tiempo encuentre su materialización.

Recordemos que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece en su Artículo XI que toda persona tiene el derecho

“a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales [...], correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad”. Por su parte, el Artículo décimo del Protocolo de San Salvador establece que toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social, e indica que la salud es un bien público. Marco en el que se debe garantizar la jornada electoral.

Los derechos electorales pueden ser regulados o restringidos transitoriamente en razón del interés público mayor de la salud de los ciudadanos, no suspendidos indefinidamente. En este sentido, el debate no debiera centrarse en la fecha, sino en las condiciones que deberían acompañar la siguiente elección. Consideramos menester que el proceso electoral esté acompañado de medidas sanitarias óptimas que garanticen a la ciudadanía acudir a la contienda electoral en condiciones aceptables que permitan proteger y cuidar su salud y la de su entorno, lo contrario podría generar un daño inconmensurable a la ya difícil situación que vive el país.

En esa línea, debiera preverse los siguientes aspectos:

1 El material electoral adicionalmente debe estar acompañado de insumos de salubridad, no obstante, debe preverse que todos los países del mundo están comprando insumos de salud y la pandemia ha roto las cadenas de suministros, los países más poderosos (económica y políticamente) acaparan las compras dejando a aquellos con menos facultad de negociación a la cola de la lista. Por tanto, el lograr los insumos necesarios de salubridad para una elección no solo converge en un tema presupuestario, sino de logística e importación a tiempo de los insumos requeridos.

2 La definición de nuevos procedimientos en este caso vinculados a protección de la salud, su validación y consenso lleva tiempo y llevarlos a la práctica para que la ciudadanía entienda y se sensibilice sobre sus alcances involucra un esfuerzo y amplio despliegue de información y concientización ciudadana, por tanto, el reto para la estrategia comunicacional del Órgano Electoral a implementarse en esta elección debe estar altamente robustecido pues no solo debe promover la educación ciudadana electoral, sino además toda la información relativa a protocolos de salubridad a cumplir en este proceso.

3 Lo cierto es que este proceso electoral es sui géneris y debe prever mayor número de personas en la capacitación a jurados pues muchos de ellos el día de la jornada pueden llegar a estar enfermos, podrían no asistir o inclusive puede que abandonen el ejercicio de su rol por el miedo a la enfermedad.

4 La definición de la fecha debe identificar previamente qué tan cerca está el sistema de salud de alcanzar su capacidad de respuesta como parte de los criterios técnicos y científico epidemiológicos para definir la programación o no de elecciones. Por ello es necesario mantener los canales de comunicación abierta y permanente entre las autoridades electorales y las encargadas del tema de salud pública.

5 Un proceso altamente efectivo en términos de información, requiere hacer público con suficiente antelación y amplia difusión, las medidas tomadas para el desarrollo de la elección con el fin de generar la confianza suficiente en que el proceso reúne las condiciones necesarias para que la ciudadanía pueda asistir a votar con mayor tranquilidad a la que la enfermedad la ha expuesto.

6 El procedimiento de votación por primera vez deberá combinar protocolos propios de la elección y los relativos a salubridad. En esa línea, a objeto de su validación debiera incorporar procesos piloto de prueba tanto en el área urbana y rural para identificar el tiempo que puede tomar a los votantes emitir su voto, dificultades en el entendimiento del procedimiento y lecciones aprendidas que permitan identificar mejores reglas.

04 **SORTEO Y CAPACITACIÓN DE JURADOS ELECTORALES**



a. Sorteo de jurados electorales

El calendario electoral fija como una de sus actividades el **sorteo público** para la selección a nivel nacional de **jurados** de las **mesas de sufragio** por los Tribunales Electorales Departamentales y por el Tribunal Supremo Electoral para el caso de las mesas de sufragio en el exterior. Realizado el **sorteo de jurados electorales**, la **nómina de seleccionados debe ser publicada** por el **Tribunal Electoral Departamental** en un **medio de comunicación impreso** de **alcance departamental o nacional** y en el **portal web** del **Órgano Electoral Plurinacional**, consignando su **citación** a la **Junta de Organización** de las **mesas electorales** y la **capacitación electoral**.

Donde no existan medios de comunicación, el Notario Electoral fijará la nómina en **carteles que se exhibirán en edificios públicos, sedes de organizaciones sociales, sindicales o de naciones y pueblos indígena originario campesinos y/o en sus domicilios, oficinas** y en los **recintos electorales que les corresponda, hasta el día de la votación**.

En el caso de **lugares de votación en el extranjero** donde se desarrolle el proceso electoral, la lista de jurados para el voto en el exterior se publicará en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional y se entregará en formato escrito y digital a las embajadas y consulados, conjuntamente los memorandos de designación, mediante valija diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores. La notificación con los memorandos de designación de jurados en el exterior se hará a través del Servicio de Relaciones Exteriores, con el apoyo del **personal designado** por el **Tribunal Supremo Electoral**, en **cada asiento electoral**.

Una vez que se ha difundido la listas y que los jurados electorales designados han sido notificados, se abre la **fase de presentación de excusas** para aquellos que por alguna razón no pudieran ejercer ese rol de jurados de mesa de sufragio **ante** (*entiéndase de manera presencial*) los **Tribunales Electorales Departamentales** y en los **consulados**.

b. Trámite de excusas

Durante los siete días siguientes a la publicación de las listas de jurados de las mesas de sufragio, las personas que tengan un **impedimento, presentarán su excusa** (*entiéndase de manera presencial*) escrita en la Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental, adjuntando la documentación de respaldo que corresponda.

En zonas rurales se presentarán las excusas **ante** (*entiéndase de manera presencial*) el Notario Electoral asignado a su mesa de sufragio, quien tiene la obligación de sistematizar y remitir la información al Tribunal Electoral correspondiente dentro las 48 horas de finalizado el período de excusas.

El trámite de excusas en el exterior será conocido y resuelto por el representante o notario electoral asignado en la ciudad correspondiente, quien deberá informar a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral en el día. Y si la persona elegida en el exterior se encuentra en Bolivia, presentará su excusa **ante** (*entiéndase de manera presencial*) el Tribunal Electoral Departamental de la ciudad donde resida.

c. Capacitación de jurados electorales y conformación de directiva

El Notario Electoral **citará** a los **jurados de mesa** a una Junta de Organización para brindarles la **capacitación suficiente, organizar la directiva** para el funcionamiento de las mesas de sufragio y **dar instrucciones** sobre las **funciones** que cumplirán el día de las elecciones.

Recomendaciones y/o sugerencias para el desarrollo del proceso de sorteo y capacitación de jurados:

Los diversos momentos como el **sorteo público de jurados** de las mesas de sufragio; la difusión de la nómina de personas designadas como jurados a través de la difusión en carteles a **ser exhibidos en edificios públicos, sedes de organizaciones sociales, sindicales o de naciones y pueblos indígena originario campesinos y/o en sus domicilios, oficinas** y en los **recintos electorales que les corresponda; la tramitación de excusas ante el Tribunal Electoral Departamental o en zonas rurales ante el Notario Electoral** o en el caso de **personas designadas** en el **exterior** ante el **representante o notario electoral** asignado y el mismo hecho de la capacitación de los **jurados electorales**, usualmente realizada en el mismo recinto escolar en el que posteriormente se llevará a cabo la elección, **representan espacios** que al requerirse la **participación presencial del ciudadano**, como hasta ahora establece la normativa y reglamento electoral, configuran un foco detonante de aglomeración de personas lo que se traduciría en alta posibilidad de expansión del virus en momentos previos al proceso electoral.

En esa línea, se han desarrollado las **siguientes recomendaciones y/o sugerencias** que puedan constituir de **aporte** para su **desarrollo**:

- **Analizar** el posible **reajuste del calendario electoral** en virtud a que el **mismo fue concebido en función del cumplimiento de determinadas actividades focalizadas netamente en el alcance electoral**, sin embargo, **nos encontramos ante un proceso sui géneris que debe incorporar** lo referido a **protocolos e insumos de salud, contenidos y estrategias de capacitación mucho más amplios y en nuevos alcances temáticos, protocolos y procedimientos distintos**, entre otros; **no solo** lo relativo a lo **electoral como hasta ahora estábamos acostumbrados**, sino **posiblemente en casi igualdad de porcentaje todo lo relacionado a formalidades de salubridad, inclusive incorporando e introduciendo actividades enfocadas en la coordinación con nuevos tipos y niveles de autoridades, previsión de compra de insumos más allá de lo electoral tradicionalmente previsto en procesos anteriores**, etc. El **calendario electoral vigente es el registro consecuente y suma de actividades para llevar adelante un proceso electoral tradicional forjado antes de la declaración de pandemia mundial y cuarentena nacional, hoy la programación operativa de actividades a desarrollar es otra incorporando nuevos alcances.**
- **Considerar la posibilidad de integrar la nómina de personas designadas como jurado electoral con personas jóvenes con bajas condiciones de riesgo** ante el COVID-19, para evitar mayor exposición de poblaciones vulnerables a la enfermedad.

• **Promover mayor uso** de las **plataformas digitales y redes sociales** para la **difusión** de las **listas de personas sorteadas** como **jurados electorales**, aspecto que puede ser acompañado de **mayor posicionamiento y visibilidad** de la **aplicación móvil** que actualmente cuenta el Órgano Electoral Plurinacional (Yo Participo) que se utiliza para informar el número de mesa de votación, que desde esta ocasión adicionalmente debiera **utilizarse** para **informar** sobre la **nómina de sorteo de jurados electorales**.

• **Difusión masiva** de **nómina de jurados electorales** en **radios locales del área rural** como **mecanismo complementario** que **evite** la **movilización de personas** a lugares **presenciales** de **revisión de listas de jurados**.

• **Desarrollar** los **protocolos de salubridad a efectos de incluirlos e implementarlos** en las **capacitaciones de jurados electorales**.

• **Implementar y cumplir normas de salubridad** para la **modalidad presencial** de **presentación de excusas** que **aseguren la exposición mínima al contagio** y las **condiciones necesarias** como **habilitación de otro tipo de espacios de mayor amplitud** (como estadios o polifuncionales donde se evite interacción cercana, pantallas separadoras de escritorios, distanciamiento social, etc.) para que las y los **ciudadanos** puedan **acudir** para la **presentación de excusas mitigando los riesgos**.

• Adicionalmente, prever la **habilitación de mecanismos en línea** para que **personas** que **tengan alguno de los impedimentos** establecidos en la Ley y Reglamento de Elecciones Generales 2020 **para ser designados jurados electorales, puedan hacerlo** a través de **esta vía**.

• **Identificar** los **mecanismos de capacitación** a los y las **ciudadanas designadas como jurados electorales, priorizando la modalidad de cursos auto formativos virtuales** que permitan **utilizar mecanismos de evaluación**. Asimismo, **prever esquemas de capacitación presencial con horarios escalonados y garantizando el distanciamiento** requerido entre **personas en aquellas ocasiones** en las **cuales sea estrictamente necesario** hacerlo **en persona**.

• **Incorporar** sesiones de **capacitación con personal del área de salud**, que instruya a las **personas designadas jurados electorales** acerca de las **medidas sanitarias** para **minimizar riesgo de contagio** durante la **jornada electoral**.

05 CAMPAÑA ELECTORAL Y VOTO INFORMADO



a. Voto informado

El **Órgano Electoral** debe **promover ampliamente** el **voto informado y consciente** para que la **ciudadanía acceda** a **información** sobre el **proceso electoral**, las **candidatas** y los **candidatos**, sus **ofertas electorales**, el **calendario electoral** y demás **información**. Muchas de las **modalidades y canales** a través de los cuales los **ciudadanos se informan y conocen** tales aspectos en **momentos electorales** – tradicionales – es muchas veces a través de **diversos eventos y actividades de la campaña electoral** (concentraciones de la organización política, foros debate, presencia de los y las candidatas en plazas, desplazamiento puerta a puerta, entre otros); además de las actividades de **educación cívica electoral** desarrolladas por la propia **instancia electoral**.

Sin embargo, el **clima de Covid – 19** y la consecuente cuarentena (sea de mayor o menor rigurosidad), presenta una **dificultad sustancial y atenta** contra la **emisión** del **voto informado** de la **ciudadanía**, su **promoción** **no** es una **actividad** que se **cumple de la noche a la mañana** sino más bien, constituye un **proceso que debe comenzarse y cumplirse durante los meses previos a la elección y con mayor presencia** los días previos

a la **jornada electoral**; con el **motivo** de la **pandemia** este factor es aún **más determinante**. Así, la **próxima estrategia comunicacional** deberá **incorporar mecanismos innovadores y vanguardistas** para **cumplir** ese cometido.

La **Relatora para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos** en su Informe Anual 2010 estableció que en **momentos electorales** debe **garantizarse** el **debate público**, estableciendo que *“el sano debate democrático exige que exista el mayor nivel de circulación de ideas, opiniones e informaciones respecto de los candidatos, sus aptitudes y capacidades, durante el período que precede a unas elecciones, (...) Es necesario que todos puedan cuestionar e indagar sobre la capacidad e idoneidad de los candidatos, disentir y confrontar sus propuestas, ideas y opiniones, para que los electores puedan formar su criterio para votar”*.

Los **ciudadanos** y las **ciudadanas** tienen **derecho** a **acceder a la información**, **interpretarla**, **analizarla** y **comunicarla libremente**, de manera **individual** o **colectiva**. La información **permite** a los **ciudadanos** contar con datos para la **toma de decisiones informada**.

Todos y sobre todo las **instancias llamadas por ley**, deben **hacer todos** los **esfuerzos necesarios** para que la **ciudadanía emita** un **voto consciente** e **informado**.

b. Propaganda y campaña electoral

La **difusión** de **propaganda electoral**, en todas sus **modalidades** y **etapas**, para todos los **actores involucrados** y en cada una de las **circunscripciones electorales**, debe cumplir los **preceptos fundamentales** de pluralismo, **acceso equitativo**, **participación informada** y **responsabilidad social**.

Las **organizaciones políticas** o **alianzas** están facultadas para la **promoción de sus candidatos y candidatas**, la **difusión de sus ofertas programáticas** y la **solicitud del voto**, mediante **mensajes en actos públicos de campaña** o a través de medios de comunicación masivos o de naturaleza interactiva. Las **organizaciones políticas** o **alianzas** que **contraten propaganda electoral pagada** en los **medios de comunicación** o en las **empresas mediáticas** que la **difundan**, son **responsables de su contenido**.

La **propaganda electoral** se podrá **realizar únicamente** en los siguientes períodos: a) En **actos públicos de campaña**, desde noventa días antes del día de los comicios hasta setenta y dos horas antes de la jornada electoral; b) En **medios de comunicación**, desde treinta días antes del día de los comicios hasta setenta y dos horas antes de la jornada electoral.

La **difusión de propaganda electoral fuera del plazo** establecido da lugar a la **suspensión inmediata de la propaganda**, y a **sanciones económicas**, tanto a la **organización política o alianza** que la contrató como al **medio de comunicación** que la difundió.

Los **actos públicos de proclamación de candidaturas** y de **cierres de campaña** pueden ser difundidos por los **medios de comunicación** por un lapso **máximo de dos horas**.

La **propaganda electoral** está prohibida, tanto en **actos públicos de campaña** como a través de **medios de comunicación**, cuando: a) sea **anónima**; b) esté **dirigida a provocar abstención electoral**; c) **atente** contra la **sensibilidad pública**; d) **atente** contra la **honra, dignidad** o la **privacidad** de las **candidatas y candidatos** o de la **ciudadanía** en general; e) **promueva de manera directa o indirecta la violencia**, la **discriminación** y la **intolerancia de cualquier tipo**; f) **implique el ofrecimiento de dinero o prebenda** de cualquier naturaleza; g) **utilice de manera directa o indirecta símbolos y/o referencias religiosas** de cualquier naturaleza o **credo**; h) **utilice símbolos patrios** o **imágenes de mandatarios de otros países**; i) **utilice los símbolos, colores, lemas, marchas, imágenes o fotografías de otras organizaciones políticas o candidaturas**; j) **utilice de manera directa imágenes de niñas, niños o adolescentes**; k) **utilice imágenes de la entrega de obras públicas, bienes, servicios, programas o proyectos**; l) **utilice resultados y datos de estudios de opinión con fines electorales**; m) **utilice símbolos del Estado Plurinacional**.

Recomendaciones y/o sugerencias:

Tanto la **Ley del Régimen Electoral** como el propio **Reglamento de Elecciones Nacionales de 2020**, establecen los alcances antes descritos, sin embargo, ellos fueron concebidos en un contexto de normalidad por lo que no contemplan aspectos relacionados a la pandemia de **Covid-19** que nos presenta un **reto y universo altamente distanciado y complejo** para el **cumplimiento de propaganda y campaña electoral en condiciones normales**, de hecho, **se dice que desde la pandemia, el proceso de campaña electoral nunca más será el mismo** y a partir de ahora se **contará en gran medida con campañas y difusión de información** a través de las **nuevas tecnologías y redes sociales**; seguramente ahora con **mayor porcentaje de divulgación** de ese tipo de información centrado en el uso de nuevas tecnologías y más propiamente en el uso de redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp, Tik Tok u otros. Aspecto sobre el cual **no existe ningún tipo de referencia** ni en la **Ley del Régimen Electoral**, que puede tener determinado tiempo (2010) por lo que no incorporó información al respecto, ni regulación en el reciente **Reglamento de Elecciones Nacionales de 2020**, el cual ya debiera haber previsto alcances en ese ámbito.

En esa línea, se han desarrollado las **siguientes recomendaciones, sugerencias y/o reflexiones** que puedan constituir de **aporte para su desarrollo** tanto en el **ámbito de salubridad** como en el **comunicacional** para un **voto informado y campaña electoral** donde se **cumplan los preceptos fundamentales de pluralismo, acceso equitativo, participación informada y responsabilidad social:**

- De conformidad con la **normativa electoral vigente** y en armonía con los **reglamentos nacionales establecidos** para la **pandemia**, debe revisarse los procedimientos y reglamentos que **regulan la propaganda y campañas electorales.**

- Uno de los **cánones** que **acompaña la obligatoriedad del voto** es la **participación informada de la ciudadanía**, por tanto, debe **desarrollarse una estrategia comunicacional** acorde a la circunstancia que actualmente se vive y bajo el principio de máxima divulgación garantice la asistencia de la **ciudadanía el día de la jornada electoral para una emisión del voto consciente** y que cumpla conforme la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha establecido con el **mayor nivel de circulación de ideas, opiniones e informaciones respecto** de los **candidatos**, sus **aptitudes y capacidades**, durante el **período que precede a la elecciones**, para que todos puedan **cuestionar e indagar sobre la capacidad e idoneidad de los candidatos, disentir y confrontar sus propuestas, ideas y opiniones**, para que los electores puedan **formar su criterio** a través de la **información para la toma de decisiones.**

- Se debe **identificar las herramientas o alternativas que involucren la incorporación tecnológica y virtual** que **empodere la campaña electoral**, la **difusión de los discursos y debates. Privilegiar opciones** como **redes sociales y app móviles, medios de comunicación impresos, televisivos y radiales**, entre otros, tanto para el **área urbana como rural del país, incorporando estrategias** nuevas como **corto videos para WhatsApp, Facebook y Tik Tok** para llegar a **nuevos grupos etarios**, entre otros. Vale decir, hacer uso de **herramientas y canales comunicacionales** que la **ciudadanía ya viene utilizando.**

- El **déficit de información** no solo sobre **los/as candidatos/as** y sus **ofertas**, sino sobre el **propio proceso en sí**, puede **debilitar sustancialmente la asistencia y participación** de la ciudadanía el día de la jornada electoral, pudiendo también debilitar su convicción democrática en el proceso, en un país donde el sistema electoral debe devolverle al ciudadano la confianza en el sistema.

- La **información a ser provista**, no solo debe focalizar su esfuerzo en información sobre los **candidatos y las candidatas**

y los **programas de gobierno** ofertados, sino la propia educación cívico electoral que sensibilice a la ciudadanía sobre los aspectos propios del proceso y el calendario electoral, en esta elección en particular, incorporando información sobre medidas de precaución y protección en salud y aquella a **informar a la ciudadanía respecto a las nuevas medidas y protocolos adoptados para la emisión del voto.**

- Adicionalmente, la **acción comunicacional** del ente electoral debe **diseñar y ejecutar comunicación asertiva y pedagógica de motivación** del voto que además de educar y capacitar, tiene como fin **disminuir los temores** de la ciudadanía sobre **potenciales riesgos** a su **salud** a la **hora de ejercer el sufragio**, además de **transmitir las condiciones y cambios adoptados** en esta oportunidad. Tomando en consideración a los medios virtuales y el uso de medios de comunicación tradicionales como la radio y la televisión para garantizar el acceso a la información a las personas que carecen de conectividad a internet.

- El **crecimiento exponencial** en el **uso de las redes sociales se ha extendido al ámbito** de la **política** y a los **procesos electorales**, con el **fin de optimizar** los recursos de **difusión masiva publicitaria** en estas plataformas, crecimiento que ha encontrado con el **Covid – 19** su **mayor catalizador**. Así, mucha de la propaganda –directa o indirecta– será promovida por las diversas organizaciones a través de adds (propaganda pagada) en redes sociales, lo cual indudablemente puede contribuir al sano debate democrático y a la vez, por otro lado, empoderar el mensaje de quienes más uso (de manera normal o inclusive a través de publicidad contratada) hagan de las diversas plataformas, lo cual puede romper el principio de equidad en la contienda electoral y la propia integridad del proceso, por tanto, esa opacidad que existe en la información sobre ese tipo de contratación publicitaria online, atenta contra la transparencia en el financiamiento de las campañas electorales y al derecho a la libertad de expresión de la ciudadanía, quienes en lugar de acceder a mensajes e información de manera plural y en igualdad de oportunidades y condiciones, acceden de manera proporcionalmente mayor a información de **quienes más uso de este tipo de plataformas ha realizado.**

En esa línea, el **Órgano Electoral** debe **reglamentar** la **campana electoral** a través de las **nuevas plataformas digitales** y en **redes sociales**, estableciendo **criterios** que permitan **limitar** la **contratación de adds o propaganda en línea de personas naturales o jurídicas**. Si bien todavía es muy **difícil controlar tal situación**, lo que sí puede hacerse en función de la fiscalización posterior de la campaña electoral, **es realizar pedidos de información a estas plataformas**, para que a través de su política

de transparencia (política que todas estas plataformas cuentan en mayor o menor alcance) provean información sobre las contrataciones que se hubieran realizado para promover propaganda en línea y el porcentaje contratado para cada corriente política, lo que puede enriquecer la investigación y estudio posterior sobre mejores formas para emprender y entender mejor la fiscalización del financiamiento de la política y campaña electoral a través de las nuevas tecnologías; donde incluso en el transcurrir del propio proceso electoral, desde la propia **instancia electoral**, puede denunciarse todas aquellas publicaciones que de alguna manera atenten contra criterios establecidos de propaganda electoral prohibida, la cual podría ser eliminada de manera ágil ante denuncia a las plataformas.

Comenzar a pedir información sobre este **ámbito** a las **plataformas puede proveer insumos** para la **fiscalización** de campañas electorales y futuras investigaciones sobre publicidad online contratada, financiamiento oculto o encubierto, información sobre los montos contratados por anunciante, discriminación de algoritmos para que cierta información tenga más presencia y sea más visualizada versus otra, audiencias en las que se focaliza los anuncios, si se contrató publicidad a ser difundida durante de los días de prohibición, etc.

- **Establecer una estrategia de lucha contra la desinformación**, si bien posiblemente no pueda informar o concientizar sobre toda aquella información falsa, mínimamente debiera contar con **un plan de acción** ante aquella que podría comprometer la **seguridad e integridad de la elección**.

- **Informe país** de los **últimos procesos electorales** de las **Misiones de Observación Electoral** hacen **referencia al poco control y menos sanción en cuanto al uso y abuso** de los **recursos públicos** en campaña electoral y a la no suspensión de publicidad estatal durante la campaña, en esa línea, en función de que actualmente se cuenta con la presidencia que también se encuentra con candidatura electoral al igual que en anteriores procesos, **deberá promoverse lineamientos** y mecanismos eficaces que verdaderamente **garanticen la equidad** en la **contienda electoral** (referido a prohibición de uso de recursos públicos en campaña, suspensión de publicidad estatal durante el último mes, obligación de neutralidad política de funcionarios públicos, entre otros).

06 JORNADA ELECTORAL



a. Recinto electoral y mesa de sufragio

El día de la **jornada electoral**, la **ciudadanía votante** debe **apersonarse** a su **recinto electoral** y debe **buscar la mesa instalada** en la que ha sido asignado para votar. Debería hacer uso de las herramientas ofertadas por el **Órgano Electoral Plurinacional** para ese cometido (buscar mediante el portal web, app móvil, etc.). Con preferencia, se utilizan como recintos electorales los establecimientos de enseñanza pública y privada o **inmuebles del Estado Plurinacional**.

Las **mesas de sufragio** instaladas empiezan a funcionar desde las ocho de la mañana del día de la elección en el recinto designado para su funcionamiento. Para el efecto, las **juradas** y los **jurados designados** deben **presentarse** con **una hora de anticipación** y permanecen en la mesa **hasta el momento de su cierre**.

La **mesa de sufragio** comienza a funcionar con la **presencia de por lo menos tres jurados o juradas**. Si por falta de quórum no se instalara la mesa de sufragio hasta las nueve de la mañana, la **Notaria o el Notario Electoral** designa nuevos jurados de entre los electores inscritos y

presentes en la mesa, mediante sorteo si el **número lo permitiera**.

Una vez **instalada la mesa, estará abierta por lo menos ocho horas**, a menos que todas las electoras y electores habilitadas y habilitados **hubiesen sufragado**. Si aún **existieren votantes en la fila** para emitir su voto después de las ocho horas, **la mesa de sufragio continuará abierta** hasta que todas y todos hayan sufragado.

Luego de **emitir su voto** las y los **miembros de jurado**, el resto de las personas habilitadas para votar en la **mesa de sufragio** lo harán por orden de llegada, dando prioridad para el **voto a mujeres embarazadas o con bebés menores de un año, personas mayores de sesenta años, personas enfermas, personas con necesidades particulares y candidatas o candidatos**.

b. Conteo público de votos

Concluida la votación, el **jurado electoral** realizará el **escrutinio y cómputo de votos** en el mismo lugar en el que se instaló la mesa de sufragio, en acto público en **presencia de las delegadas o delegados** de las organizaciones políticas, electoras y electores, y miembros de las misiones de acompañamiento electoral que asistan.

El **escrutinio y cómputo de votos**, que debe llevarse de manera pública es otro de los momentos **más importantes junto a la emisión del voto** en la jornada electoral y da certidumbre del proceso a la ciudadanía.

El **procedimiento para la votación** y conteo público de votos constituyen actuaciones que comprometen la proximidad colectiva en los establecimientos educativos destinados para la elección, **cercanía en las mesas de votación o contacto al momento del conteo de votos**.

Se han desarrollado las siguientes recomendaciones y/o sugerencias que puedan constituir de aporte para su desarrollo.

Preparación del material electoral:

- **Coordinar con las autoridades del sistema de salud** la capacitación del personal a cargo de la **elaboración y preparación del kit de materiales electorales sobre criterios**, protocolos y hábitos de salubridad y protección ante el Covid – 19.

- **Proveer los insumos de salubridad** necesarios para la protección y cuidado del proceso de preparación y distribución del material electoral como de sanitización de las **superficies que se vinculen con el proceso**.

- **Considerar** la **elaboración de esquemas de trabajo** que respeten las normas de distanciamiento social sugerida por la **Organización Mundial de la Salud**, durante la preparación de los **kits de materiales electorales** y su posterior desinfección antes de la entrega a los jurados electorales.

Acondicionamiento del centro de votación y criterios para la votación y cómputo de votos:

- **Inventariar centros de votación** que permitan cumplir con el distanciamiento social y considerar incluir como **nuevos centros de votación** otros como: estadios, parqueos, plazas, entre otros.

- **Valorar** la posibilidad de **reducir el número de votantes por mesa** de votación **ampliando el número de recintos electorales** (ello conllevaría incrementar el número de mesas), lo que evitaría la generación habitual de multitudes en el recinto.

- **Reorganizar la ubicación de las mesas** y diseño de la mesa electoral **para minimizar el contacto entre sus miembros** y entre estos y los votantes, manteniendo la debida distancia.

- **Analizar la posibilidad de implementar el voto segmentado** a través de la asignación de dos días de votación donde un día voten determinados números de Cédula de Identidad y el siguiente otros. En este caso, habrá que valorar que tal situación debe estar necesariamente acompañada de la seguridad para generar la confianza necesaria sobre la guarda y protección del material electoral del primer día de votación.

- **Implementar pilotos** tanto en **área urbana** como **rural** para la **validación de los protocolos de votación** con incorporación de criterios de salubridad.

- **Considerar el uso de mobiliario adicional** (pantallas o vidrios separadores en cada mesa, etc.) y el número de votantes que pueden ejercer el sufragio de manera simultánea en cada mesa de votación.

- **Señalizar debidamente el espacio de cada votante para hacer la fila** de ingreso al centro de votación y al ingreso de su mesa de votación. Se debe marcar la ubicación de cada persona cuando está en la fila esperando para ejercer el voto.

- **Velar que no se formen aglomeraciones fuera de los centros** de votación con la colaboración de las fuerzas de seguridad.

- **Gestionar el apoyo de las fuerzas de seguridad** para que

incrementen su colaboración de conformidad con los criterios sanitarios definidos.

- **Velar por el equipamiento de material sanitario y protocolos de desinfección** en los **centros de votación**, tomando en cuenta la entrada general, las áreas comunes de circulación, los servicios sanitarios, las salidas, mesas de votación, etc. Considerar la dotación de implementos tales como: alcohol en gel, mascarillas, jabón líquido, toallas desechables, entre otros; previsión que deberá tomarse no solo para los votantes y representantes de la instancia electoral, sino como para los miembros de los cuerpos de seguridad.

- **Acondicionar e identificar** de manera adecuada las **estaciones de lavado y desinfección de manos**.

- **Desinfectar los locales de votación con intervalos sugeridos** por las autoridades de salud, **durante toda la jornada electoral**.

- **Utilizar termómetros** en la entrada del **centro de votación** para tomar la temperatura de los votantes.

- **Generar lineamientos y protocolos** que determinen cómo proceder cuando se **identifiquen casos sospechosos**.

- **Elaborar señalética** y demás **material visual** con la información **sobre las medidas a seguir** por los electores para ingresar al centro, sobre el distanciamiento social, e indicaciones para el lavado de manos antes y después de votar como para la fase del conteo de votos.

- **Prever un protocolo de actuación** para el desarrollo de la **fase de escrutinio y conteo de votos** (uso de elementos de desinfección y guantes de protección para los jurados, distanciamiento presencial de los presentes, etc.).

- Más allá de las personas que deseen participar del conteo de votos, **prever la posibilidad de transmisión online del proceso a través plataformas en línea como Facebook Live, Jitsi, Zoom u otras**; informando a los votantes de la mesa de tal posibilidad (incluido el código de video transferencia del acto de cada mesa).

Insumos adicionales en el material electoral:

- **Revisar la lista de materiales electorales** existente junto a las **autoridades de salud**, con el fin de actualizarla acorde con la normativa sanitaria vigente. En ese contexto, **tomar en consideración, incorporar los siguientes insumos al kit electoral**: alcohol en gel, mascarillas, guantes, desinfectante en aerosol, protocolo sanitario elaborado por el organismo electoral (documento guía para los jurados

electorales y cuerpos de seguridad con los lineamientos sanitarios para la jornada electoral).

- **Generar directrices respecto a la posibilidad** de que el elector o la electora **ingrese a la cabina de votación** con sus propios elementos para ejercer el sufragio (bolígrafo, etc.) además de considerar entregar a cada persona insumos para la debida **desinfección con alcohol y sanitizador**.

Jornada Electoral:

- **Generar un protocolo a seguir durante la votación**, con el objetivo de regular el ingreso de votantes, representantes de organizaciones políticas, funcionarios del organismo electoral, y demás actores, en cumplimiento a la normativa sanitaria.

- **Valorar la oportunidad de extender el horario de la jornada electoral**, y definir horarios exclusivos según número de la Cédula de Identidad, grupo etario, sexo, u otros criterios de clasificación pertinentes. Aspecto que debe acompañarse de una potente campaña de información masiva que evite el desorden e **incumplimiento de protocolos por desinformación**.

- **Establecer grupos de prioridad** en la emisión del voto para adultos mayores, mujeres embarazadas y ciudadanos que presenten alguna condición especial o discapacidad, de conformidad con lo señalado en la ley electoral e inclusive para esta elección, para aquellas personas que presenten mayor vulneración por tener enfermedades de base que los hacen más propensos a la enfermedad (asma, fibrosis pulmonar, otras que se haya previsto por el sistema de salud).

- **Prever facilidades como una mesa auxiliar** para votantes que no puedan asistir a la hora señalada.

- **Definir algunas directrices de inclusión y facilidades para el voto de personas con condiciones especiales de salud**. Considerar en caso de ser posible, dar prioridad a esta población con las modalidades de voto en casa o facilidades de movilización a través de vehículos que coadyuven al transporte de personas desde puntos estratégicos (plazas o parques, paradas de bus u otros lugares hacia el recinto y viceversa) en los que se garantice un ambiente salubre y protegido.

- **Implementar un centro de llamadas (call center)** con personal previamente capacitado que durante el día de la jornada electoral pueda responder interrogantes, preguntas o dificultades que la población pueda tener.

Prensa y periodismo

- **Prever un protocolo de actuación** para la participación de medios de comunicación y periodistas en la que se prevea criterios de protección ante la enfermedad y a la vez máxima divulgación de la información.

Misiones nacionales e internacionales de acompañamiento electoral:

- Un **proceso electoral** altamente complejo no solo por el **Covid - 19**, sino con un alto nivel de polarización como el de Bolivia **requiere** necesariamente la **mayor cantidad de organismos internacionales** que confirmen su participación como **Misiones de Acompañamiento Electoral**, por lo que se sugiere emitir las invitaciones a instancias como la **Organización de los Estados Americanos, Unión Europea, Centro Carter** y **CAPEL**, principalmente para que aseguren su participación dado que algunos de ellos ya se encuentran reflexionando y desarrollando los nuevos lineamientos de observación electoral en tiempos de pandemia.

- Nos encontramos ante un **proceso electoral inédito** que se desarrollará a través de procedimientos distintos a los ya conocidos, por lo que de la misma manera seguramente **la observación internacional o nacional deberá incorporar mecanismos novedosos** que le permitan **salvar determinados obstáculos**, uno de ellos, que las personas que lleguen al país para desarrollar su labor, prevean los 14 días de plazo de aislamiento que pueden aprovecharse en paralelo para la planificación de la misión.

- El **eliminar por completo la enfermedad** conforme han establecido diversos foros dada la incertidumbre que se tiene sobre los mecanismos de contención de un Estado a otro, puede llevar amplio tiempo volver a la normalidad. Se recomienda **empoderar la observación electoral nacional** que es la que puede acompañar de manera más integral los procesos.

- La **observación electoral** ha abonado credibilidad a los **procesos electorales**, y pese a las dificultades que la logística para su participación puede significar, **es algo que en este proceso electoral dadas las circunstancias, no se puede obviar.**

- Las **misiones de observación electoral nacional** deberán **elaborar e implementar** sus **propios protocolos de cuidado sanitario** para sus miembros para sus distintas fases de intervención (reclutamiento, capacitación, pilotos y gestión la observación, etc.) dependiendo el alcance de la misión (corto, mediano o largo plazo).

Control electoral:

- A diferencia de otros procesos, el **control electoral ciudadano** y de las mismas organizaciones políticas contará con **mayores obstáculos**; en el caso de estas últimas, el movilizar a sus **delegados políticos** **presenta un reto para esta elección.**

La **emisión del voto es secreta**, pero el **conteo de votos**, al ser público y al ser el mayor acto de generación de certidumbre del proceso **debiera contar con los mayores mecanismos para promover su transparencia**, sin embargo, como debe garantizarse la **distancia social**, debiera promoverse que la ciudadanía que está presente en el acto grabe y transmita el acto a través de algunos de los mecanismos tecnológicos que hoy se cuentan, así se tendrá un registro en vivo que pueda dar mayor confianza y permita seguir a los votantes el conteo de su mesa a través de **Facebook Live** o alguna otra herramienta de **streaming**. En procesos sensibles, el mayor requisito es transparencia y condiciones para el control ciudadano.

De nada sirve que los ciudadanos puedan acceder en vivo a la transmisión del conteo de votos si no pueden hacer observaciones a la gestión del proceso, por tanto, previa verificación de la identidad del ciudadano votante en la mesa que asiste a la transmisión, las observaciones que estos realicen a través de esa vía también debieran ser registradas en el acta, única acción que permite a los ciudadanos impugnar determinados criterios sobre el proceso de conteo.

Voto en el extranjero:

- El **voto en el extranjero** debe velar que las **mismas medidas de protección** que se dan en el país se garanticen fuera para sus electores.

- En una **mirada de mediano y largo plazo**, la ciudadanía debe además tener predictibilidad de los países en los que de ahora en adelante estarán llamados a votar con la consiguiente incorporación de otros de manera paulatina, no puede seguirse esa hermenéutica de que de un proceso a otro se definen los países llamados a votar de una manera inconstante, en una elección anterior Bolivia voto en más de treinta países en el extranjero y en otra en menos de diez países. La ciudadanía debe tener certeza de cuáles los llamados a votar con su consiguiente incremento progresivo.

07 OTRAS DISPOSICIONES SINE QUANON



a. Consideraciones importantes

La existente colisión de dos derechos, el de protección irrestricta del derecho a la salud y a la vida versus el ejercicio del derecho político al voto se encuentran en esta circunstancia en contraposición, ambos importantes en un momento como el que se registra en Bolivia. En situación de colisión de derechos, la herramienta es la “ponderación de derechos”, para determinar qué restricciones son legítimas, razonables y necesarias para una sociedad democrática. En ese sentido, sería interesante que sea el propio Tribunal Supremo Electoral, como órgano del Estado, efectúe un primer control de convencionalidad para determinar la razonabilidad de esas medidas.

Cuando no es posible garantizar, al mismo tiempo, el mayor ámbito de aplicación de dos derechos, la limitación de uno en demérito del otro, no puede significar su derogatoria, pero puede representar su interrupción por un determinado tiempo hasta que se cumplan ciertas condiciones como las antes descritas, lo contrario podría representar un brote exponencialmente mayor de la enfermedad al que ya se tiene además del consecuente colapso del sistema de salud del país.

Bolivia tuvo elecciones nacionales el 2019, proceso electoral anulado y que ha erosionado la credibilidad y confianza del sistema electoral, ahora con la programación del proceso electoral para 2020 se presenta la oportunidad de fortalecer esa confianza en la instancia electoral. Las nuevas autoridades electorales tienen como tarea llevar adelante el proceso electoral más complicado en la historia de Bolivia desde la recuperación de la democracia. Proceso que debe cumplir con estándares de calidad e integridad mayores a los de los últimos procesos electorales suscitados en el país, sino además con altos niveles de salubridad y de información ciudadana.

La carga de tan fundamental tarea no solo recae en el Órgano Electoral Plurinacional, en el país dado el andamiaje que se tiene, recae en una pluralidad de actores, donde el principal –la clase política– debe demostrar la madurez para que estos mínimos descritos en el presente documento se cumplan, los cuales permitan desarrollar un proceso electoral que garantice cuestiones sanitarias, el ejercicio de derechos políticos y la preservación de la institucionalidad democrática. Por tanto, el debate no solo debe centrarse en la fecha de realización de la contienda electoral, sino en las condiciones mínimas que ella debe reunir para llevarse adelante. Ahí la necesidad del consenso político para unas elecciones transparentes, inclusivas y sanitariamente responsables que tome en cuenta los aspectos técnicos y de salubridad para cumplir con un proceso donde se garantice su calidad y efectividad.

Así, el contar con las condiciones antes descritas para la jornada electoral, además requieren de ciertos compromisos:

A) Conocer las circunstancias técnicas que rodean el proceso

El organismo electoral, en el marco de su independencia frente a los otros poderes públicos, tiene un papel primordial al ser el responsable de dar a conocer su diagnóstico acerca del contexto electoral dada la pericia que tiene en la materia. Se debe tomar en cuenta el intercambio que puede hacer la propia instancia electoral, que debe informar de forma transparente los pormenores del proceso, si cumple con las condiciones técnicas de tiempo, insumos de salud y otros para llevar adelante el proceso electoral. Se cuenta con un ente electoral que, como el resto de las instituciones en el país, ha suspendido sus actividades debido a la cuarentena. La presión en la asignación de una fecha sin tomar en cuenta el criterio técnico sería como exigirle a un sastre que borde un traje en cinco días cuando este sabe que el tiempo que requiere para hacerlo –cumpliendo el mínimo requerimiento de calidad– es de nueve días; lo cual no quiere decir que no pueda cumplirse la gestión, sino que es necesario escuchar al responsable de hacerlo quien debe prever soluciones reflexivas, pero no aceleradas o improvisadas por factores externos.

B) Consenso de las fuerzas políticas

Evitar el contagio masivo de una enfermedad tan virulenta ha obligado a replantear y reprogramar muchas actividades de la vida social, las elecciones pueden postergarse solo en determinados casos y hasta cierto límite. En esta circunstancia deben primar las prioridades nacionales antes que los intereses políticos. Así, los actores políticos se convierten en corresponsables de propiciar las mejores condiciones para el desarrollo del proceso electoral a través de los consensos que se puedan dar, acción que por añadidura propiciará mayor certidumbre de la ciudadanía sobre el proceso.

El entorno en el que debe llevarse adelante el proceso electoral evidencia la necesidad de que las fuerzas políticas, la Asamblea Legislativa Plurinacional, entre otros actores, promuevan una serie de ajustes inclusive normativos que posiblemente requiere el proceso, el no hacerlo, será un óbice para la viabilidad del mismo. Este es el elemento posiblemente principal del cual se desprenden todos los alcances que debería conllevar el siguiente proceso electoral, ahí la necesidad de contar con la lucidez política de estos actores, donde todos sus intereses más allá de ser distintos, en este aspecto confluyan en un objetivo común como viene a ser un proceso electoral íntegro y de calidad, que garantice la legitimidad del mismo y por consiguiente la paz social.

Los alcances que estos actores puedan consensuar contribuirán a generar los diferentes escenarios que se puedan tejer para la elección, siendo estos más o menos propicios y con mayor o menor margen de maniobra para introducir las diversas modificaciones que el proceso electoral requiere. Así, la efectividad del proceso, también dependerá de la efectividad de la clase política, quienes tienen el mandato de sumar credibilidad al proceso.

C) Comunicación efectiva

La pandemia ha generado perturbación en gran parte de la población del mundo y lo propio se ha suscitado en el país, donde la ciudadanía ha tenido que cumplir protocolos muy rigurosos que en gran medida le ha generado desasosiego. No puede participarse y motivarse la participación sin pensar en el miedo natural que el principal actor puede tener de asistir la jornada electoral si las condiciones no están dadas. El no hacerlo correctamente y con el acompañamiento de una estrategia comunicacional activa y efectiva y con suficiente anticipación y suficiencia del mensaje, puede ocasionar el ausentismo del electorado, lo que además podría restarle legitimidad a un proceso habido de lograr ello.

La información debe generar confianza en los protocolos diseñados y en la eficacia de las medidas tomadas para resguardar la integridad del sufragio, sin poner en riesgo la salud del votante.

D) Previsión de insumos de salubridad

La pandemia ya está acá y se dice que en algunos países el pico de contagiados recién va a llegar durante los próximos meses. Por tanto, en la gama de países del mundo, hoy existe una disputa por la compra de los insumos de salubridad (barbijos, guantes de latex, etc.) donde los países con mayor poder de negociación político y económico están acaparando la importación de estos insumos.

La instancia electoral junto a las otras involucradas en la acción, deberán prever con el suficiente tiempo la gestión de tal cometido.

E) Intercambio con otros actores con experiencia en materia electoral

Este es un proceso distinto a cualquier otro, por tanto, no hay una receta, protocolo o bitácora que establezca la receta a seguir y más bien en gran parte de los países del mundo se debate los alcances sobre cómo llevar adelante elecciones en este tipo de entorno. Por tanto, debiera promoverse un espacio de encuentro, intercambio y consulta con otras instancias referentes en la temática electoral, como CAPEL, Organización de los Estados Americanos, Unión Europea, Organización de las Naciones Unidas, IDEA Internacional, entre otros, quienes, desde su experiencia, la de algunas de sus oficinas y/o expertos individuales compartan sugerencias, recomendaciones y/o aportes para el mejor desarrollo del proceso.

F) Coordinación interinstitucional e intersectorial

La planificación del próximo proceso electoral requiere medidas extraordinarias durante todos los momentos de la elección por lo que precisa la coordinación permanente, ágil, fluida y comprometida con otros actores como vienen a ser las autoridades de salud del país quienes dicten los parámetros a seguir sobre salubridad y estén al tanto de casos que se detecten el día de la jornada electoral; las autoridades de los cuerpos de seguridad que coadyuven en la organización y sano desenvolvimiento de la jornada electoral velando porque no se lleven adelante aglomeraciones y se cumplan los protocolos al interior y exterior cercano de los recintos de votación; la coordinación con los actores que definirán y aprobarán la materialización de un presupuesto acorde a las exigencias de este proceso electoral; y, posiblemente con aquellos con los que se tenga que coordinar la compra y/o importación del gran bagaje de insumos de salubridad que garanticen un proceso

donde la ciudadanía este consciente de las medidas que se han programado para su protección.

G) Coordinación con organizaciones de la sociedad civil

En el país, muchas organizaciones de la sociedad civil en momentos electorales desde hace muchos años se han constituido en una suerte de catalizadores de la información provista por el Órgano Electoral para la promoción del voto informado¹. Es ese entendido, el ente electoral y con la debida anticipación debe promover la gestión para que estas instancias puedan constituirse en colaboradores y ramificadores del mensaje, educación cívica electoral, entre otros.

H) Lucha contra la desinformación

La crisis de la pandemia ha venido acompañada de una crisis de desinformación (desinformación), que no tiene otro cometido que atentar contra la credibilidad de cierta realidad y que en momentos electorales esto encuentra su momento de mayor ímpetu.

La información falsa no tiene otro cometido que socavar la confianza en el sistema democrático e inclusive muchas veces afecta la propia seguridad de un Estado, ello puede pasar en procesos electorales como este, donde trate de minarse la legitimidad de los resultados o la misma realización del proceso. Por tanto, desde la instancia electoral debe promoverse la ágil reacción para la identificación de información falsa, pues el día de la jornada electoral pueden difundirse mensajes falsos como que la elección se ha suspendido o que no hay condiciones de salubridad u otros que pueden violentar la gestión del proceso. Debe ágilmente identificarse mensajes falsos a través de una serie de estrategias para comunicar (adicionalmente en idiomas originarios) a la ciudadanía de estos o de otros mensajes que refuercen el mensaje que quiere transmitir el ente electoral. Toda la programación de un proceso electoral puede tener como mayor enemigo la propagación de la desinformación o de mensajes que busquen el ausentismo o la generación de un proceso débil en contextos de integridad.

I) Flexibilidad normativa

Un proceso de la envergadura que involucra el siguiente proceso electoral requiere el acompañamiento de la flexibilización y adaptabilidad

1. Fundación Construir ha desarrollado una serie de iniciativas (algunas como parte del Consorcio Bolivia Transparente y otras no) para la promoción de la observación electoral nacional, voto informado, veeduría a procesos de designación de autoridades electorales, observatorio de medios en momentos electorales, central de denuncias electorales, observación a la calidad de la jornada electoral, observación a la fase previa electoral, observación el día de la jornada electoral, conteo rápido, foros debates de candidatos y candidatas, control electoral ciudadano, observación a la etapa de impugnaciones, entre otros.

de ciertos procedimientos y procesos, para lo cual deben coadyuvar los actores políticos llamados a esto, muchas veces inclusive puede requerir la viabilidad de estos desde la propia instancia legislativa, lo contrario puede significar el freno de mano a la consecución del mismo.

J) Presupuesto acorde a lo demandado

La próxima contienda electoral impone importantes cambios en los procedimientos los que se traducen en costos en la logística electoral. Ahí la pregunta es ¿Cuenta el órgano Electoral con el presupuesto suficiente para llevar adelante tal cometido y con el acompañamiento de estas condiciones? Si la respuesta no es afirmativa posiblemente se esté impulsando un proceso que de inicio no cumple las condiciones necesarias para su cumplimiento en el corto tiempo. Deben realizarse elecciones, pero cumpliendo condiciones que permitan blindarla en diferentes aristas como salubridad; protección del electorado; participación y bajo nivel de ausentismo que garantice su legitimidad y donde los actores participes estén conscientes que se asiste a un proceso en el que se han velado por el cumplimiento de ciertos mínimos que garantizan su integridad. En este cometido la tarea de los actores políticos es fundamental.

K) Evitar Escalada de Conflictos

Este proceso electoral deviene de un proceso electoral anulado, por tanto, la realización del nuevo proceso tiene en sus espaldas el reto de revestir las condiciones de integridad del mismo, tarea difícil más aún cuando se está a puertas de la realización del proceso electoral más complejo de la historia de Bolivia y en un momento de agudización de los conflictos político-sociales.

Así, el llevar adelante las elecciones, envuelve el riesgo no solo en qué porcentaje se contagia la gente al salir de la jornada electoral que por falta de cumplimiento de condiciones sanitarias y de condiciones de integridad del proceso electoral (falta de información, campaña, control ciudadano, observadores, presupuesto acorde, etc.) puede producir la pérdida de la oportunidad para recomponer el tejido social, político del país y la propia institucionalidad del ente electoral. De no atenderse ello, el clima social puede explotar inclusive de una forma más cruda.

La erosión en la confianza en las clases políticas en un nivel mayor al que ya se tiene, puede ser un detonante de mayor convulsión social, costo que no debiera estarse de acuerdo en correr, la clase política debe demostrar la madurez que el caso involucra. El mandato es evitar que la crisis de salubridad fermente en una crisis política de mayor envergadura; para esto debe pensarse además en un plan de salida pacífico y de transición ante un posible conflicto mayor. Para que ello

no suceda deben estar garantizadas las condiciones de transparencia, información hacia la ciudadanía y las fuerzas políticas tienen la responsabilidad de generar el mayor nivel de consenso posible en aras de un bien mayor, la paz social.

Reflexiones finales

El 2020 se tenían planificados 91 procesos electorales a nivel internacional, de los cuales 16 ya han celebrado elecciones, la gran mayoría a pospuesto las elecciones, otros tienen su fecha programada, y aún está en duda si suspenderá el acto electoral. En los países donde se ha llevado adelante la no obligatoriedad de la votación, la asistencia y participación ha sido porcentualmente baja, lo que después podría repercutir la legitimidad del proceso electoral. De los países que han llevado adelante la elección, donde mejor experiencia se ha tenido es el caso de Corea del Sur, sin embargo, una de las principales circunstancias que ha envuelto a este proceso es que se ha llevado adelante cuando el pico de la enfermedad se encontraba en descenso; vale decir, no se ha llevado adelante donde la curva de la enfermedad era creciente. En algunos de estos países además el escenario estaba acompañado de estabilidad política que ha dado viabilidad a su consecución. Para que estos se den, requieren confluyan una serie de requisitos como las condiciones de protección, información, educación electoral sobre los nuevos procedimientos, generación de confianza, ajustes normativos, preparación, presupuesto, y consenso de las partes involucradas, entre otros. Involucran un esfuerzo sustancialmente mayor para que el mismo garantice su legitimidad.

En ninguna de las experiencias la introducción de mecanismos tecnológicos como el voto electrónico es la solución, pues la introducción de modalidades así son el resultado de un proceso largo donde prima el consenso, información técnica, sensibilización ciudadana; nunca procesos o cambios radicales de manera acelerada introducidos en temas como el voto electrónico dan frutos, lo que logran más bien es generar mayor incertidumbre.

El presente documento pretende aportar a la reflexión sobre las condiciones que debería envolver el siguiente proceso electoral. Estableciendo en algunos casos sugerencias y en otros los mínimos requeridos para que la elección este acompañada de las condiciones de calidad, integridad y legitimidad que la misma amerita. No constituye receta pues este proceso involucra e implica nuevos aprendizajes desde las instancias electorales, actores políticos, autoridades, misiones de observación, sociedad civil y ciudadanía. Por tanto, desde estos diversos actores debe buscarse y plantearse de manera holística las mejores vías para cristalizar un proceso electoral altamente efectivo.

BOLIVIA:
ELECCIONES
EN TIEMPOS DE
EMERGENCIA
SANITARIA

